

**BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE TRABAJO
PARA ATENDER LA NECESIDAD TEMPORAL
DE AUXILIAR DE JARDINERÍA DE LA EMPRESA
PÚBLICA "SÒL DE GATA S.A.U."**

DE CARÁCTER GENERAL

Primera.- Objeto de la convocatoria

1. El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo específica de auxiliares de jardinería, con las funciones y retribuciones que establece el convenio colectivo, para que sean ofertados puestos de trabajo de personal laboral de carácter temporal, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 del *Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*, aprobado por *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre*, en adelante ET.

2. El hecho de figurar dentro de la bolsa no garantiza la contratación.

Segunda.- Modalidad de contrato

La modalidad de contrato para el que se constituye esta bolsa es el de obra o servicio determinado previsto en el artículo 15.1.a) del ET, pudiendo, en su caso, utilizarse para las modalidades previstas en el artículo 15.1. apartados b) y c).

Tercera.- Funciones a realizar

Las funciones a realizar en esta lista no son limitativas, pudiéndose incorporar otras relacionadas que devengan necesarias y justificadas:

- Desfonde, cavado y escarda del terreno a mano.
- Manipulación de tierras y abonos sin realizar preparaciones.
- Transporte, carga y descarga de planta o cualquier otro género.
- Riegos en general.
- Limpieza de jardines (zonas verdes, pavimentos, papeleras, instalaciones de agua, etc.).
- Siega del césped.
- Recogida de elementos vegetales (ramas, hojas, césped, etc...).
- Conducir los distintos tipos de transporte.
- Cumplimentar todas aquellas instrucciones manuales respecto a sus funciones que reciban de sus superiores o trabajadores/as de categoría superior.
- Ayudas al desbroce del terreno.
- Tratamiento con fitosanitarios.
- Ayudas en arreglo de setos, plantas, etc... con corta-setos.
- Ayuda en la poda de plantas y árboles.

PROCEDIMIENTO

Cuarta.- Requisitos

1. Las personas que quieran presentarse deben reunir los requisitos establecidos en el apartado 2, de la Base Segunda de las BASES REGULADORAS DE LA GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO EN LA EMPRESA PÚBLICA "SOL DE GATA, S.A.U.", publicadas en la dirección <https://www.solgata.es/normes.pdf>
2. Hallarse en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
3. Hallarse en posesión del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios nivel básico.
4. Poseer el carnet de conducir tipo B.
5. Los requisitos exigidos se deberán de poseer en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo, debiéndose acreditar mediante la documentación adecuada al momento de presentarse la solicitud.

Quinta.-Proceso Selectivo

1. El proceso selectivo será el sistema de concurso-oposición
2. La oposición constará de los siguientes ejercicios:
 - a) De carácter eliminatorio: Ejercicio teórico por período de una hora de preguntas tipo test o a desarrollar propuestas por el Tribunal Calificador relacionado con el puesto de trabajo a cubrir:
 - i. Tipos de herramienta, manipulación, mantenimiento y sus usos
 - ii. Tipología de árboles y plantas
 - iii. Ubicación zonas ajardinadas, parques, etc.. del municipio
 - iv. EPI´s en jardinería
 - v. Tipos y épocas de poda de arbolado

El ejercicio se valorará sobre 10 puntos, prorrateándose la puntuación máxima posible entre el número de preguntas. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

- b) De carácter eliminatorio. Ejercicio práctico por período de un máximo de quince minutos de uso de maquinaria o utensilios propios de las funciones a desarrollar. Se valorará sobre 10 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

3. Quienes superen los dos ejercicios de carácter eliminatorio, pasarán a la fase de concurso de méritos que se ajustará a las siguientes reglas:

- a) Disponer del Título Profesional Básico (primer grado) en Agro-jardinería y Composiciones Florales o en Aprovechamiento Forestales: 1 punto.
- b) Disponer del título Profesional de Técnico (grado medio) en Jardinería y Floristería o Conservación del Medio Natural; Técnico Auxiliar en Instalación y Mantenimiento de Jardines, rama Agraria; Técnico Auxiliar en Jardinero Productor de Plantas, rama Agraria; Técnico Auxiliar en Producción de Plantas, rama Agraria o Técnico en Jardinería (Real Decreto 1714/1996): 2 puntos.
- c) Hallarse en posesión del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios nivel cualificado: 1 punto.
- d) Experiencia laboral en los Subgrupos Auxiliar Jardinero/a, Jardinero/a, Oficial Jardinero/a: 0.5 punto por año trabajado, con un límite de 5 puntos. La experiencia se acreditará mediante la aportación de contratos e informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. Entrevista personal para la acreditación de habilidades y destrezas en el puesto de trabajo y los conocimientos sobre la lengua castellana y valenciano para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral. Se valorará sobre 5 puntos.

Sexta.- Documentación a presentar

1. Quienes pretendan presentarse al procedimiento de selección deberán aportar, junto a la solicitud, la siguiente documentación:

- a) La requerida en la Base segunda apartado segundo de las BASES REGULADORAS DE LA GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO
- b) Fotocopia del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios nivel básico.
- c) Fotocopia del certificado escolar o equivalente.
- d) Fotocopia del carné de conducir.
- e) Aquella que se pretenda hacer valer para la fase de concurso.

2. El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles desde la fecha de publicación de estas bases en la página web de Sol de Gata, S.A.U, personalmente o a través de la página web.

Séptima.- Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará compuesto por el Presidente del Consejo de Administración de Sòlgata, un Consejero de Sòlgata, la Directora Técnica de Sòlgata, el Director del Departamento de Suministro de Agua Potable y de Jardinería de Sòlgata y el Secretario del Consejo de Administración de Sòlgata actuando como asesor jurídico.

Octava.- Relación de aprobados y constitución de la bolsa

1. La puntuación de cada aspirante será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

2. Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aspirantes ordenados por puntuación obtenida, dando un plazo de 3 días naturales desde la publicación para que se puedan realizar las oportunas reclamaciones. Finalizado el plazo, el Tribunal resolverá sobre las reclamaciones hechas y notificará a los interesados.

Si se produjese un empate, este se resolvería mediante prueba de valoración a criterio del Tribunal Calificador.

3. La propuesta de constitución de bolsa será remitida al Gerente de Sol de Gata, S.A.U, que la constituirá con el orden precedente.

Novena.- Período de prueba

Se establece un período de prueba de un mes.

Décima.- Normativa supletoria

Es de aplicación supletoria lo establecido en las BASES REGULADORAS DE LA GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO

Gata de Gorgos, a la fecha de la firma digital
EL GERENTE

Miguel Pedrós Monfort.